

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de febrero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,120
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,583
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional.—Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla

SURSAZ

Se celebrará en esta Maestranza el día 22 de febrero actual, a las quince treinta horas comprendiendo vehículos automóviles y chatarra de hierro y aluminio. Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 4 de febrero de 1957.—El Capitán-Secretario, Francisco Salas de Guzmán

1.210-O.

22-12-2-1957

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUMERO 5

Autorizado por la Superioridad, se anuncia la contratación por el sistema de «concurso», la adquisición y montaje de un lavadero en el acuartelamiento del General Luque, compuesto de una máquina lavadora, un depósito «Boiler», una centrifuga hidro-extractor, una cámara secadora y una caldera de vapor.

Este concurso se celebrará en la sala de actos del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5 (Cuartel de Hernán Cortés), a las once horas del día 7 de marzo próximo, ante la Junta Económica del mismo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición que han de regir en el concurso, estarán a disposición de los licitadores en la Mayoría del indicado Regimiento, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 7 de enero de 1957.

603-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para adquisición de papel y sobres con destino a los Talleres Industriales de la D. N. S.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, puede recogerse en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 26 de febrero de 1957, a las trece horas.

Madrid, 7 de febrero de 1957.—El Oficial Mayor.
604-O.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**DEVOLUCION DE FIANZA**

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Benito Mas Lorenzo, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Raimundo Fernández Cuesta», de ciento cuarenta y cuatro «viviendas protegidas» en Zamora, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda la tenía a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 5 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

600-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**PONTEVEDRA****Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación****CÉDULAS DE CITACION**

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 8 de marzo de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 591 de 1956, por aprehensión de café, efectuada en Redondela, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Gregorio Marcella López, cuyo último domicilio conocido ha sido en Santiago de Compostela (La Coruña), calle Huerfanos, núm. 29, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo, se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede proponer y presentar, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo
1.102-O.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 8 de marzo de 1957, a las once horas para ver y fallar el expediente número 507 de 1956, instruido por aprehensión de café, efectuada en Vigo, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Balboa Cruz, cuyo último domicilio conocido ha sido en el barrio de San Lorenzo, núm. 15, bajo, Vigo (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo, se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.103-O.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 22 de febrero de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 242 de 1956, instruido por aprehensión de accesorios de coche y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de don Andrés Pérez Prieto, cuyo último domicilio conocido ha sido en Tuy, calle Martínez Padín, núm. 31, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.104-O.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 22 de febrero de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 243 de 1956, instruido por aprehensión de accesorios de coche y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jesús Pérez Bouzas, cuyo último domicilio conocido fué en Tuy, calle Augusto Besada, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo

título 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 1.105-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez García.

Objeto de la petición: Ampliación de un molino maquilero de piensos.

Localidad: Vegafriosa - Folgueras (Pravia).

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

340.—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Asunción Suárez García.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Soto de la Ribera (Ribera de Arriba).

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

304.—O.

Peticionario: Don Antonio Álvarez García.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Grandas-Puerto (Oviedo).

Capital: 17.825 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

331.—O.

Peticionario: Don Juan Evangelista Fresno Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Breceña (Villaviciosa).

Capital: 37.165 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

341.—O.

Peticionario: Don Fermín Suárez Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Bonelles (Llanera).

Capital: 83.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

330.—O.

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Bautista Eguía y Arroja.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para su propio uso.

Localidad del emplazamiento: Munguía, Elorduygoitia, número 10.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 18 de enero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

339.—O.

MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA COMISARIA DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

M A D R I D

CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 19 «viviendas de renta limitada», del grupo II, categoría tercera, y garaje de dos plantas en sótano, en el paseo de los Melancólicos, de esta capital, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Lucini Bayod, acogidas a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de «viviendas de renta limitada».

Este concurso-subasta queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y a lo que regula la Orden ministerial de 27 de diciembre del mismo año.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones tres-

cientos noventa mil ochenta y tres pesetas con setenta céntimos (18.390.083,70 pesetas) y la fianza provisional para participar en el concurso-subasta, a la cantidad de ciento setenta y un mil novecientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (171.950,45 pesetas), que ha de ser constituida previamente, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de provincia, a disposición del Montepío.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en el domicilio social del Montepío, Almagro, 33, durante cuarenta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de regir en el mismo estarán de manifiesto en las oficinas del Montepío, del domicilio antes indicado, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21.

Por celebrarse el concurso-subasta que se anuncia a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de «viviendas de renta limitada», la presentación de proposiciones, adjudicación de obras, constitución de fianza definitiva, etcétera, quedan sometidas a lo que para estos casos dispone el referido Reglamento.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas, en el caso de no estimar satisfactoria, a su juicio, ninguna de las ofertas.

El contrato de la obra gozará de las exenciones otorgadas por la Ley de 15 de julio de 1954 (artículos 10 y 12) y Reglamento para su aplicación, de 24 de junio de 1955 (artículos 25 y 26).

Las obras habrán de quedar terminadas en un plazo máximo de veinte meses, a partir de la fecha del contrato.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Presidente, Emilio Giménez Arribas.

654.—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

CACERES

CONVOCATORIA de concurso-examen de treinta y cinco (35) plazas de Peones Camineros de las carreteras del Estado

De conformidad con los anuncios ya publicados abriendo el reglamentario plazo de presentación de instancias para tomar parte en el referido concurso, y de acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se hace constar a continuación la relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas y cuyas peticiones han sido formuladas:

- 1.—Juan Ledo Pulido.
- 2.—Juan Royo Dionisio.
- 3.—Juan Francisco Meriñeño Roman.

- 4.—Francisco Tenreiro Luengo.
- 5.—Juan Tenreiro Luengo.
- 6.—Victoriano Juan José Sierra Sánchez.
- 7.—José Lozano González.
- 8.—Florentino Zancada Macnado.
- 9.—Guillermo Hipólito Pérez Vivas.
- 10.—Benito María Jiménez Polo.
- 11.—Pedro Paulino Gutiérrez Masá.
- 12.—Cipriano Niso Corchado.
- 13.—Nicasio Rodríguez Plaza.
- 14.—Esteban Vidal Hernández.
- 15.—Diego Simón Jerez.
- 16.—Francisco Rivera Merino.
- 17.—Martín Pérez Gil.
- 18.—Pedro Pérez Gil.
- 19.—Joaquín Avilés Guillén.
- 20.—Juan Chaviano Avila.
- 21.—Fernando Bravo Moreno.
- 22.—Fernando Solís Rodríguez.
- 23.—José Navarro Porras.
- 24.—Marcelino Bermejo González.
- 25.—Marcial Eugenio Santos.
- 26.—Francisco Maestre Carrasco.
- 27.—Isidro Mestre Martín.
- 28.—Felipe Barroso Portillo.
- 29.—Manuel Silvestre Andrada.
- 30.—Pedro Borreguero Cambero.
- 31.—Alfonso Doncel Galán.
- 32.—Antonio Maestre García.
- 33.—Florencio Guerra Barroso.
- 34.—Felipe Medardo Leo Valverde.
- 35.—Gabriel Masa Oviedo.
- 36.—Julio Granadero González.
- 37.—Dionisio García Cañas.
- 38.—Gregorio Cebrían Frejo.
- 39.—Saturio Flores Morales.
- 40.—Gervasio Guerra Maestre.
- 41.—Juan Amarillas Casero.
- 42.—Germán Amarillas Casero.
- 43.—Narciso Delgado Carrasco.
- 44.—Pedro Valverde Pulido.
- 45.—Julían Polo de la Riva.
- 46.—Benito Izquierdo Batuecas.
- 47.—Jesús Martín Mundo.
- 48.—José María Gil Sánchez.
- 49.—Urbano Sánchez Rubio.
- 50.—Florencio Martínez Cantero.
- 51.—Sandallo Angel Trinidad Grande.
- 52.—Daniel García Sánchez.
- 53.—Juan Figueroa Jiménez.
- 54.—Gabriel Plata Casares.
- 55.—Gonzalo Hermenegildo Plata Casares.
- 56.—Ambrosio Gerardo Mena Mata.
- 57.—Juan Crespo Barroso.
- 58.—Francisco Domingo Lister Indefinido.
- 59.—Santiago Fernández Pino.
- 60.—Francisco Casadomé Solano.
- 61.—Basilio Moreno Campos.
- 62.—Francisco López Roncero.
- 63.—Antonio García Maestre.
- 64.—Juan Francisco García Maestre.
- 65.—Domingo García Maestre.
- 66.—Andrés Palomino Anés.
- 67.—Teodoro Molano Lázaro.
- 68.—Martín Guardado Arias.
- 69.—Manuel Redondo Castro.
- 70.—Braulio Nevado Moreno.
- 71.—Lorenzo Domingo Torrejón Tizón.
- 72.—Adolfo Palomino Guerra.
- 73.—Aureliano Palomo Blanco.
- 74.—Gonzalo Maestre Maestre.
- 75.—Gonzalo Carrasco Cortés.
- 76.—Ubaldo Dionisio Pulido López.
- 77.—José Fuentes Alvarado.
- 78.—Antonio Rodríguez Manzano.
- 79.—Florentino Rodríguez-Arias Mirón.
- 80.—Francisco Julián Delgado Iglesias.
- 81.—Miguel Pulido Tello.
- 82.—Luis Delgado Iglesias.
- 83.—Pedro Martínez Holgado.
- 84.—Joaquín Sanfacundo Hernández.
- 85.—Fernando Martín Riobobos.
- 86.—Francisco Toribio Solís.
- 87.—Julio Criado Sánchez.
- 88.—Jacinto Valle de Prados.
- 89.—Francisco Frejo Cristiano.
- 90.—Miguel Bazaga García.
- 91.—Andrés Holgado Fernández.
- 92.—Carlos Bravo Criado.
- 93.—Carmelo Román Galán.
- 94.—Antonio Lucero Barroso.
- 95.—Angel Carrera Vega.

- 96.—Rufino Izquierdo Hegodón.
- 97.—Juan Sánchez Delgado.
- 98.—Pedro Barquero Espada.
- 99.—Acacio Vegas Martín.
- 100.—Ismael Odón Martín García.
- 101.—Juan Bodes Bodes.
- 102.—Ceferino Rebollo Toro.
- 103.—Antonio Bernal Rodríguez.
- 104.—Francisco Vega Herrero.
- 105.—Vicente Muñoz Feliú.
- 106.—Francisco Guillén Holgado.
- 107.—Antonio Bazaga Muñoz.
- 108.—Francisco Jiménez Gómez.
- 109.—José Venancio Bayón Janas.
- 110.—Antonio Fernández Bernal.
- 111.—Diego Alejandro Pablos Benito.
- 112.—Vicente López Jaraiz.
- 113.—Enrique Eduardo Avis Pizarro.
- 114.—Emiliano Rodríguez Maldonado.
- 115.—Agustín Higinio Castro Martínez.
- 116.—Juan Campón Casares.
- 117.—Francisco Molano Tello.
- 118.—Epifanio Palomino Anés.
- 119.—Victoriano Ruiz Corrales.
- 120.—José Ramos Bravo.
- 121.—Fernando Mostazo Doncel.
- 122.—Julían Palomino González.
- 123.—José Luis Cándido Donaire Pablos.
- 124.—Fidencio González Saldaña.
- 125.—Miguel Antonio Gutiérrez Carpintero.
- 126.—Sebastián Becerro Guillén.
- 127.—Francisco Inocente Sánchez Luengo.
- 128.—Juan Méndez Méndez.
- 129.—Antonio Báez Cana.
- 130.—Francisco Ramos Mohedas.
- 131.—Francisco Gómez Rubio.
- 132.—Victoriano Borrega Villasegura.
- 133.—Atilano Fernández Borrallo.
- 134.—Benito Jiménez Cabezas.
- 135.—Máximo Arias Arias.
- 136.—Ciríaco Prieto Pizarro.
- 137.—José Solano Cordero.
- 138.—Ernesto Martín Rodríguez.
- 139.—Ovidio Martín Rodríguez.
- 140.—Arturo Evaristo Alcántara Jiménez.
- 141.—Gabriel González Montes.
- 142.—Alejandro Gil Mora.
- 143.—Bonifacio Naharro Villanueva.
- 144.—Manuel Fernández Villanueva.
- 145.—Joaquín Simón Jerez.
- 146.—Claudio Roncero Crespo.
- 147.—José Paniagua González.
- 148.—Andrés Muñoz González.
- 149.—Blas Gómez Sánchez.
- 150.—Cipriano Marcelino Pérez Yanguas.
- 151.—Ramón Sánchez Moreno.
- 152.—Angel Gascó Martos.
- 153.—Eugenio Emiliano Carrasco González.
- 154.—Antonio Holgado Martínez.
- 155.—Eliás Medina Carrasco.
- 156.—Pablo Día Monroy.
- 157.—Angel García de Tena.
- 158.—Francisco Anduro Cantero.
- 159.—Antonio Giraldo Ramos.
- 160.—Francisco Gutiérrez Roncero.
- 161.—Domingo de Guzmán Rufo Roncote.
- 162.—Juan Pedro Sánchez Chico.
- 163.—Juan Delgado Rodríguez.
- 164.—Jacinto Sánchez Paule.
- 165.—Arturo Otero Cuenca.
- 166.—Ciríaco Pauls Paule.
- 167.—Florentino Saavedra Bayón.
- 168.—Manuel Nevado Zancada.
- 169.—Felipe Martín Ramos.

Los aspirantes cuyos números están comprendidos del 1 al 60, inclusive, serán examinados el día 26 de los corrientes; los comprendidos entre los números 61 al 120, inclusive, el día 27, y los comprendidos entre los números 121 al 169, inclusive, el día 28.

Comparecerán a las once y media horas de la mañana del día que les corresponda en el Parque de esta Jefatura (Carretera de Salamanca) Será causa de eliminación la falta de asistencia no justificada.

El Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero y un

Ayudante de esta Jefatura de Obras Públicas.

Cáceres, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.097-O.

SEVILLA

EXPROPIACIONES

Término municipal de Lora del Río

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para la construcción de las obras de «Su. presión del paso a nivel de la carretera comarcal 431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir», en el término municipal de Lora del Río; y

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1956 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de agosto del mismo año, en cumplimiento y para los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días, no se ha presentado reclamación alguna;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos fundamentales de la referida Ley.

Esta Jefatura en uso de los facultades que a la misma le confiere el artículo 98, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de bienes para llevar a cabo la referida obra en el expresado término municipal, dejando reproducida la relación de los mismos que aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia mencionados en el primer resultando

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y ordenar que por la Alcaldía de Lora del Río se notifique individualmente a cuantas personas aparecen interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que pueden nombrar Perito que los represente en los trabajos de medición, en el plazo de diez días, y en el mismo plazo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas. Sevilla, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
866—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BARCELONA

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Don Hipólito Rossy y Cornejo, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan al pie de este edicto, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores, según la certificación de débito que origina este expediente, tienen su residencia en el extranjero Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo ordenado en el párrafo quinto del artículo 26 del Estatuto de Recaudación, emplazándoles para comparecer en el expediente por sí o por representación, en el plazo de dos meses que fija el artículo 1.106 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el citado periódico oficial advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requerirá de pago de su débito, advirtiéndoles que si lo realizan en el plazo de diez días hábiles, se reducirá el recargo de apremio al 10 por 100, pasados los cuales se elevará al 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Barcelona, 4 de febrero de 1957.—El Recaudador. H. Rossy. (Rubricado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Barcelona, 4 de febrero de 1957.—El Recaudador. H. Rossy

Relación que se cita

Número 4.104.—G1: Besolí Valles de Andorra. Recursos eventuales de todos los ramos. Puntillas. Expediente 465 de 1955 pesetas 171.111,11, más recargo de apremio 20 por 100 y costas que se originen.

Número 5.602.—Leonce Antoinu de Lyon (Francia), rue Griffon, 5. Recursos eventuales. Artículos nylon. Expediente 4.433 de 1955, 710.451 pesetas más recargo de apremio 20 por 100 y costas.

580-O.

ASTURIAS

Se anuncia a un solo concurso-subasta las obras de construcción de la Residencia Provincial de Niños, dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, por un presupuesto de 22.557.011,40 pesetas.

Los documentos del concurso-subasta están expuestos en la Sección de Subastas.

La fianza provisional, es de 511.140,22 pesetas.

La definitiva, de 1.022.280,45 pesetas.

La presentación de proposiciones será durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de pliegos, al día siguiente hábil y con arreglo al artículo 39 del Reglamento de Contratación.

El modelo de proposiciones consta en el pliego de condiciones jurídicas y económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de febrero de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

593.—O.

ORENSE

Bases para la provisión en propiedad de la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Carballino

Primera

La Zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en segunda categoría, y el cargo de valores, según el promedio del último bienio, es de pesetas 3.401.716,95, señalándose como premio de cobranza en voluntaria el 1,65 por 100 y por acción ejecutiva, el 66 por 100 de lo que percibe la Diputación en dicha Zona.

Comprende la Zona los Ayuntamientos del partido judicial de Carballino, a saber: Beáriz, Boborás, Carballino, Cea, Irjo, Maside, Piñor, Pungín y San Anario.

Corresponde su provisión al turno de funcionarios provinciales preferentemente, habiéndose producido la vacante por nombramiento del Recaudador don César Tejada Salgado para la Zona de Trives el día 26 de octubre último.

Segunda

Podrán tomar parte en este concurso:

1.º Los funcionarios administrativos provinciales varones, mayores de edad en activo, y que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación al producirse la vacante.

Los Recaudadores o ex Recaudadores funcionarios provinciales podrán concurrir a esta Zona siempre que reúnan las condiciones requeridas para los funcionarios de Hacienda por el artículo 26, nota segunda del Estatuto de Recaudación vigente.

2.º Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

3.º Los españoles varones, mayores de edad, en plenitud de derechos, con la reserva de que solamente podrá serle adjudicada la Zona si no concurren funcionarios provinciales o de Hacienda.

Tercera

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y vendrán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial de una peseta, acompañándose inexcusablemente los siguientes documentos:

a) Los funcionarios provinciales, certificación en la que conste esta condición, categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable en el expediente personal.

b) Los funcionarios provinciales y de Hacienda, Recaudadores o ex Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda con arreglo al modelo número 1 del Estatuto de Recaudación, exigida por el artículo 26, norma segunda. Quedarán automáticamente excluidos del concurso los que no aporten esta justificación.

c) Los concursantes no comprendidos en los dos grupos anteriores acompañarán: certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva; certificación de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Todos los concursantes podrán acompañar, además, cuantos documentos estimen convenientes en justificación de los méritos alegados.

Cuarta

No concurriendo funcionarios provinciales ni de Hacienda se hará aplicación de lo dispuesto en el apartado c) de la base segunda.

Quinta

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y previos los informes oportunos, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes al anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Seata

Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta el siguiente orden:

1.º Los funcionarios provinciales que sean Recaudadores al producirse la vacante o lo hayan sido en propiedad por nombramiento de la Diputación.

2.º Los funcionarios provinciales no Recaudadores.

Dentro de cada grupo los méritos que determinarán el nombramiento y su orden de prelación son los siguientes:

1.º La mayor categoría del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación.

3.º Haber desempeñado cargo de recaudación de fondos provinciales.

4.º La menor edad.

Entre los funcionarios de Hacienda se observarán rigurosamente las normas del artículo 27 del Estatuto que fija la preferencia en los nombramientos.

No se señalan méritos preferentes entre los solicitantes no comprendidos en los grupos anteriores, resolviéndose el concurso discrecionalmente por la Diputación.

Séptima

El Recaudador nombrado constituirá la fianza en metálico o valores legalmente admisibles en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la aplicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si transcurriese ese plazo sin verificarla, se le declarará excedente voluntario por un año, aunque hubiese renunciado al cargo dentro de aquellos dos meses. Los funcionarios serán eliminados de todo concurso durante el plazo de dos años.

La fianza consistirá en el 6 por 100 del cargo expresado en la base primera para los funcionarios de la Diputación y de Hacienda, y en el 10 por 100 para los que no tengan tal condición.

Estas fianzas serán revisables por acuerdo de la Diputación en los casos previstos en el Estatuto de Recaudación.

Las fianzas reducidas por responsabilidades de gestión serán repuestas en el término de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el cargo.

Octava

El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo de los impuestos y contribuciones del Estado, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de Hacienda dentro de su respectiva zona, y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar los Auxiliares que estime necesarios, comunicando los nombramientos al Jefe provincial de los Servicios, a fin de que éste a su vez cumplimiento lo dispuesto en el Estatuto.

El nombramiento de estos Auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

Novena

El Recaudador se obliga a recaudar también los servicios e impuestos provinciales si conviene así a los intereses de la Diputación, con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las señaladas para las contribuciones.

Décima

El Recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuanto se refiera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuará trimestralmente, sin perjuicio de las que determina el Estatuto.

Undécima

Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

Duodécima

El Recaudador designado no tendrá el carácter de funcionario provincial ni se le reconoce derecho alguno en tal con-

cepto, y en el caso de que la Excm. Diputación cesara en la prestación del Servicio que por el Estado se le ha encomendado cesará asimismo en su cargo previa le rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Décimotercera

El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capital de la Zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

Décimocuarta

El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio y, además, con el ejercicio dentro del territorio de su Zona de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Décimoquinta

No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta Excm. Diputación.

Décimosexta

Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasione el servicio de recaudación dentro de la Zona y los impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos correrán a cargo del Recaudador respectivo.

Décimoséptima

En todo caso la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del premio de cobranza y participaciones al Recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Décimooctava

El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Décimonovena

En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Las anteriores bases han sido aprobadas por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 26 de enero último.

Orense, 4 de febrero de 1957. El Presidente (ilegible).

594.—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de la misma: Construcción de un grupo escolar en la barriada José Antonio, de dos plantas, bajo el tipo de 1.060.495.14 pesetas.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que se co-

munique al rematante que la obra le ha sido otorgada hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en plazo máximo de ocho meses y se pagarán por certificaciones aprobadas por la Comisión Permanente.

Condiciones especiales: Se desglosan las obras preparatorias hasta un límite de cien mil pesetas, con la reserva para el rematante de aceptar la obra ejecutada como si fuera propia.

Oficina donde están de manifiesto el proyecto y pliegos: Negociado de Obras Municipales. Subastas y Concursos.

Garantía provisional: 20.604,95 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate hasta un millón de pesetas y el 3 por 100 de la cantidad que exceda del millón.

Ambas garantías pueden constituirse en metálico en Arcas Municipales, Caja General de Depósitos o Sucursales, Valores Públicos, Cédulas de Crédito Local o Créditos reconocidos por la Corporación, y la fianza definitiva habrá de situarse precisamente dentro de la provincia de Alicante.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, siempre que sea hábil.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Contracción del gasto: Con cargo a la subvención de 750.000 pesetas del Instituto Nacional de la Vivienda, y el resto con cargo al presupuesto ordinario.

Se hacen constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Alicante, 5 de febrero de 1957.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

Modelo de proposición

Don que vive en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliegos de condiciones relativos al proyecto de construcción de un grupo escolar para la barriada de José Antonio, comprometiéndose a efectuar las obras con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letra) pesetas, que representan el ... por ciento de baja sobre los precios tipo.

Acompaña carta de pago de la garantía provisional exigida, carnet de empresa de responsabilidad; declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social.

(Fecha y firma.)

596.—C

DOS HERMANAS

EDICTO

Desierto el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de agosto de 1956 para la construcción de un grupo de 93 viviendas de tipo social, denominado «Federico Mayo», cuyo presupuesto protegido asciende a 3.074.513,23 pesetas, se vuelve a convocar el mismo en idénticas condiciones que el anterior, con la modificación de admitirse proposiciones al alza, reservándose la Administración el derecho de adjudicar o no las obras, que ha de ser al autor de la proposición más ventajosa, y haciéndose constar que la adjudicación ha de carecer

de efectividad hasta tanto que existan créditos suficientes para poder atender al pago de la cantidad que represente el alza.

El concurso-subasta se celebrará a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, hasta las catorce horas del quinto día anterior al de la publicación del concurso-subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 2 de febrero de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la casa número de la calle contrata con el Ayuntamiento de Dos Hermanas las obras de construcción de noventa y tres viviendas de tipo social, haciendo sobre su presupuesto de contrata que es de 2.669.969,31 pesetas, la baja o el alza (táchese lo que no sirva) de por ciento (la cantidad, en letra) aceptando todas las condiciones técnicas y jurídicas que figuran en el proyecto e igualmente las de carácter social.

(Fecha y firma del proponente.)

527-O.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

OPOSICIÓN para provisión, en propiedad, de la plaza de Archivero municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela

En cumplimiento de lo prevenido en el número 3 del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público, que acordada la provisión en propiedad de la referida vacante de Archivero Municipal, con el sueldo anual de 13.500 pesetas y demás emolumentos legales, podrán tomar parte en la oposición los españoles que hallándose en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras tengan veintidós años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco.

El plazo para solicitar el tomar parte en la oposición será el de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto, o las oportunas bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia, tomando como referencia la última de dichas publicaciones.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida en punto no perteneciente a la jurisdicción, de esta Audiencia Territorial, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante, certificación acreditativa de no padecer defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este documento deberá presentarse legitimado, y si fuera expedido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial habrá de ser también debidamente legalizado. El resguardo de haber ingresado en Depositaria, en concepto de derechos, la cantidad de 100 pesetas, el título de Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de sus ramas o testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber prestado el Servicio Social, y acompañar además certificación que justifique su estado de soltera o viuda.

El Tribunal estará constituido en la forma reglamentariamente prevista, y tendrá en cuenta, para calificar la preferencia, lo que establece el número 5 del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El plazo para la celebración de oposiciones será

después de transcurridos cuatro meses, a contar del día siguiente a la última publicación de la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios.
1.º Los opositores expondrán, durante media hora, el contenido de una Memoria técnica sobre Archivos, que presentarán al Tribunal. A ella podrán añadir los méritos que consideren pertinentes. El Tribunal podrá hacer al opositor las observaciones que considere oportunas.

2.º Consistirá en el desarrollo oral, por un tiempo máximo de una hora, de dos temas elegidos a suerte entre los del cuestionario, que se insertará con las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Será de carácter práctico, y su determinación corresponde al Tribunal, si bien ha de comprender, en todos los casos, ejercicios de lectura, comentarios, catalogación y clasificación de códigos, documentos y sellos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El programa para el segundo ejercicio se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y está a disposición de los señores aspirantes en el Negociado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Santiago de Compostela, 6 de febrero de 1957.—El Alcalde, Manuel Lucas Álvarez.

597—O.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 15.000 acciones ordinarias, nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 60.001 al 75.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Comercial Transatlántico.

Dichas acciones participan en un setenta y cinco por ciento, por los beneficios correspondientes al ejercicio de 1956.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.
Madrid, 31 de enero de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

1.229—O.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 100.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 450.001 al 550.000 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 450.001 al 525.000.

Estas acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Hidro Nitro Española, S. A.», participan en los beneficios sociales a partir de 1.º de julio de 1956.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

1.225—O.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 110.100 acciones ordinarias, al portador, de 200 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 6.739 al 15.738, 23.412 al 24.212, 87.423 al 87.522 y 120.001 al 220.200 inclusive, que han sido emitida, con fecha 14 de febrero de 1956 por «Constructora General Española, Sociedad Anónima».

Estas acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente emitidas y participan de los beneficios sociales a partir del día 1 de abril de 1956.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Secretario Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

527—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles número 111.164, y transmisible número 167.209, de pesetas nominales 15.000 y 1.000 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, así como el extracto de inscripción de acciones de este Banco de España número 37.978, de pesetas nominales 1.500, expedidos en 8 de agosto de 1918, 30 de septiembre de 1949 y 11 de junio de 1934 respectivamente, a favor de D. Rafael Clavería Llobet y doña Alicia López Puyones, indistintamente el primero y de doña Alicia Clavería López los dos restantes, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de enero de 1957.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues.

834—P.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisibles número 172.832 de pesetas nominales 80.000, en Deuda Amortizable por 100, emisión 1951, expedido por esta Sucursa en 16 de septiembre de 1954, a favor de don Fernando Badosa Molins se anuncia al público advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de enero de 1957.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues.

764—P.

MURCIA

Extraviado resguardo de depósito transmisibles número 8.517, de pesetas nominales 25.000 en Deuda Interior, por 100 a nombre de doña Josefina Sánchez Melgar, si dentro del plazo de un mes, contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá

duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento quedando libre el Banco de toda responsabilidad.
Murcia, 29 de enero de 1957.—El Secretario, F. Florit.
965—P.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

EXTRAVÍO DE RESGUARDO DE DEPÓSITO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 594, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en 56 cédulas del Banco Hipotecario de España, 4 por 100 exentas, expedido por nuestra Agencia Urbana de esta capital, Goya, 41, a favor de doña Magdalena Reyes Manzanero.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente para que lo que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de un mes, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo quedando anulado el primitivo a todos los efectos y sin responsabilidad este Banco.

Madrid, 25 de enero de 1957.—El Secretario general, Fermín Zejada de Andrés Moreno.

772—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias ha dispuesto en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949 crear con fecha 15 de enero del año en curso, las siguientes cédulas:

«Cuatro series de 2.500 cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales, al interés del 4,50 por 100 exentas de impuestos, números 250.001 a 252.500, 252.501 a 255.000, 255.001 a 257.500 y 257.501 a 260.000.»

«Cuatro series de 12.500 cédulas hipotecarias cada una, de 1.000 pesetas nominales, al interés del 4,50 por 100 exentas de impuestos, números 200.001 a 212.500, 212.501 a 225.000, 225.001 a 237.500 y 237.501 a 250.000.»

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.

763—P.

BANCO HISPANO AMERICANO

SOLLER

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles número 2.824, expedido el 14 de octubre de 1929 por el Banco de Sóller a favor de don Miguel Puig Arbona y doña Praxedes Reynes Arbona, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en cinco títulos obligaciones FF. CC. de Sóller S. A. 4,5. por 100, números 1.276 y 77 y 1.282 a, 84, y el número 2.825, expedido el 14 de octubre de 1929 por el Banco de Sóller a favor de don Miguel Puig Arbona y doña Praxedes Reynes Arbona, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en cinco títulos acciones FF. CC. de Sóller, S. A., nú-

meros 2.847 y 48 y 2.853 al 55, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 64 de los Estatutos del Banco y a petición de la parte interesada antes de expedir el correspondiente duplicado.

861—P.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Libretas de la Caja de Ahorros números 3.400, 14.234, 15.518, 19.524 y 19.840 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; número 601 de la Sucursal de Las Palmas; números 1.877, 97/2.762, 3.848 y 5.365, de la de León; números 2.796 y 8.920, de la de Madrid; número 3.767, de la de Ponferrada; número 7.371, de la de Reinosa, número 878, de la de San Vicente de la Barquera; número 327, de la de Sevilla; número 1.391, de la de Solares; número 8.845, de la de Torrelavega; números 108 y 225, de la de Unquera; números 3.418 y 3.667, de la de Valencia y número 30.778, de la Agencia Urbana número 1 de Barcelona.

Resguardos de depósitos de valores números 226.712, 235.076, 219.938, 157.318, 211.740, 212.352, 255.876, 208.339 y 262.685 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; números 4.042 y 4.543, de la Sucursal de Barcelona; número 1.406 de la de Bilbao; número 3.121, de la de León; número 303, de la de Málaga, y número 4.286, de la Sucursal en Unquera del extinguido Banco Mercantil.

Resguardos de imposición a plazo fijo número 357/III, de la Sucursal de Avila; número 629/III, de la de León; número 296, de la de Reinosa, y número 13, de la Agencia Urbana número 2 de Santander.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la fecha de publicación del mismo quedarán anulados aquellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos.

El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.

756—P.

BANCO GUIPUZCOANO**MADRID**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco, número 40.975 de dos acciones «Loscertales, S. A.», números 36.201 y 36.202, a favor de doña Marta del Barrio Brun, se expedirá duplicado, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Director, Juan Usobiaga Larrañaga.

886—P.

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en este Banco, citados a continuación, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

A nombre de doña Georgina Rodríguez Fernández: Resguardo núm. 16.912, de fecha 12-6-1926, comprensivo de pesetas nominales 102.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1951.

A nombre de don Luis López Alonso: Resguardo número 50.510, de fecha 24-11-1947, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en cédulas de Crédito Local al 4 por 100, con lotes.

A nombre de don Francisco Díez Fernández: Resguardo número 21.487, de fecha 12-6-1926, comprensivo de pesetas

nominales 25.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 de noviembre de 1951.

Gijón, 25 de enero de 1957.—El Director-Gerente, Julián García Fernández.

773—P.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria para el día cuatro de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, aprobándolas en su caso, así como el reparto de beneficios, el informe emitido sobre dichos documentos por los señores accionistas censores de cuentas y la gestión del Consejo; verificar el nombramiento de Consejeros que han cumplido el tiempo reglamentario y el de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957; discutir y resolver las proposiciones que se presenten, y lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Tienen derecho a concurrir al acto todos los señores accionistas que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos sociales, obtengan tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco con cuarenta y ocho horas de anticipación a la en que ha de reunirse la Junta. Tal derecho es delegable en otro accionista por medio de poder o carta en la forma prevista en el artículo 50 de los referidos Estatutos.

Gijón, 12 de febrero de 1957.—El Consejero-Secretario, Paulino Antón Trespalacios.

1.227—P.

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF**PAGO DE DIVIDENDOS**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto que a partir del 15 del actual se proceda al pago del dividendo complementario acordado, con cargo a los beneficios del ejercicio 1956.

El cobro, contra presentación del cupón número 54, puede realizarse, mediante la oportuna factura, en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, 63); en los Bancos de Bilbao, de Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y Sucursales), y en la oficina de la Compañía en Melilla.

Agotándose con este pago los cupones de las acciones números 173.251 al 400.000 y 761.228 al 1.600.000, los tenedores de estas recibirán, simultáneamente con el importe del cupón 54, las correspondientes hojas suplementarias, utilizándose al efecto el impreso especial, que facilitará la Compañía y los Bancos pagadores.

Conse de separarse, por algún motivo, la propiedad del cupón 54 y la de su acción, el que reclame la hoja deberá exhibir la segunda y justificar que retiene su dominio, no haciéndose la Compañía responsable de si en el entretanto se presentare el dicho cupón y utilizare para la recogida de la hoja.

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

941—P.

EMPRESA NACIONAL «BAZÁN» DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, S. A.**CONCURSO-SUBASTA**

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 192 viviendas y urbanización, para los obreros de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., en Cartagena, de

acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1955, y el Reglamento para su aplicación, de 24 de junio de 1955, de acuerdo con el proyecto aprobado y pliegos de condiciones del mismo.

Este concurso-subasta queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 y a lo que regula la Orden ministerial de 27 de diciembre del mismo año.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 85 del Reglamento de 24 de junio de 1955 para aplicación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., gozará de derecho de tanteo respecto de la adjudicación de las obras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones ciento cuarenta y nueve mil pesetas con veintitrés céntimos (16.149.000,23 pesetas).

Para tomar parte en el concurso-subasta deberá constituir el licitador, u otra persona en su nombre, a disposición del Presidente de la Mesa, una fianza provisional en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, por un importe de ciento sesenta mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (160.745,00 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Oficina del Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Murcia (edificio del Gobierno Civil), durante veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «LETIN OFICIAL DEL ESTADO», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

La apertura de los sobres se verificará a las diez horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones en las Oficinas de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Murcia (edificio del Gobierno Civil).

La Mesa ante la que se celebrará el concurso-subasta estará compuesta conforme a lo que dispone el artículo 77 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas en el caso de no estimarse satisfactorio, a su juicio, ninguna de las ofertas.

La celebración del concurso-subasta y el contrato de construcción de las obras se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y con lo que dispone a este respecto el Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de «Viviendas de Renta Limitada».

El proyecto completo, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de construcción de estas viviendas estarán de manifiesto en las oficinas de la Factoría de Cartagena de la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., calle de Alcalde Zamora, número 1, primero, en los días y horas hábiles de oficina.

Cartagena, 8 de febrero de 1957.—El Director de la Factoría de Cartagena, Juan Antonio Cerrada.

605—P.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARÍTIMA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones al 6 por 100 emisión 1927, de esta Sociedad, que en virtud del sorteo celebrado el día 31 de

enero último ante el Notario don Eort- que Gabarró Samsó, para la amortización extraordinaria de títulos de dicha emi- sión quedarán amortizadas a partir de 1 de abril próximo las 3.135 obligaciones señaladas con los números siguientes:

- 1 a 20, 141 a 160, 341 a 380, 381 a 400, 461 a 480, 841 a 860, 1.261 a 1.280, 1.581 a 1.540, 1.581 a 1.600, 1.721 a 1.740, 1.981 a 2.000, 2.221 a 2.240, 2.741 a 2.750, 2.841 a 2.860, 3.101 a 3.140, 3.261 a 3.283, 3.271 a 3.300, 3.681 a 3.700, 4.041 a 4.047, 4.053, 4.058 a 4.060, 5.061 a 5.067, 5.070 a 5.080, 5.141 a 5.153, 5.156 a 5.160, 5.801 a 5.820, 5.981 a 6.009, 6.101 a 6.120, 6.441 a 6.460, 6.521 a 6.532, 6.536 a 6.540, 6.561 a 6.580, 6.641 a 6.660, 7.641 a 7.680, 7.741 a 7.753, 7.755 a 7.760, 8.241 a 8.255, 8.301 a 8.320, 9.101 a 9.120, 9.661 a 9.669, 9.731 a 9.800, 9.961, 9.966 a 10.000, 11.281 a 11.301, 11.306 a 11.320, 11.561 a 11.599, 11.520, 11.561 a 11.580, 11.661 a 11.700, 12.041 a 12.060, 12.761 a 12.780, 12.941 a 12.951, 12.954 a 12.980, 13.141 a 13.160, 13.641 a 13.660, 13.901 a 13.920, 14.081 a 14.100, 14.661 a 14.680, 14.961 a 14.980, 15.041 a 15.083, 15.086 a 15.100, 15.221 a 15.240, 15.942 a 15.946, 15.950 a 15.960, 16.021 a 16.060, 16.361 a 16.380, 16.841 a 16.860, 16.961 a 16.980, 17.301 a 17.320, 17.461 a 17.480, 17.681 a 17.690, 18.121 a 18.160, 18.501 a 18.540, 19.221 a 19.240, 19.701 a 19.720, 19.961 a 19.980, 20.061 a 20.080, 20.301 a 20.320, 20.421 a 20.440, 20.561 a 20.571, 20.576 a 20.580, 21.321 a 21.340, 21.401 a 21.420, 21.761 a 21.780, 22.226 a 22.240, 22.261 a 22.300, 22.341 a 22.360, 22.781 a 22.800, 22.841 a 22.860, 22.961 a 22.980, 23.121 a 23.160, 24.481 a 24.500, 24.621 a 24.633, 24.690 a 24.700, 24.761 a 24.780, 24.961 a 24.980, 25.166 a 25.180, 25.481 a 25.500, 25.721 a 25.760, 25.841 a 25.860, 25.981 a

- 25.600, 25.161 a 26.180, 26.301 a 26.320, 26.401 a 26.420, 26.441 a 26.451, 27.601 a 27.620, 27.901, 27.903 a 27.920, 28.061 a 28.080, 28.181 a 28.200, 28.461 a 28.480, 28.681 a 28.700, 28.741 a 28.760, 29.361 a 29.380, 29.461 a 29.480, 29.741 a 29.760, 29.901 a 29.919, 30.421 a 30.440, 30.461 a 30.480, 30.661 a 30.680, 30.961 a 30.980, 31.061 a 31.080, 31.181 a 31.200, 31.461 a 31.480, 31.541 a 31.560, 31.681 a 31.700, 31.861 a 31.880, 32.241 a 32.260, 32.361 a 32.380, 33.221 a 33.252, 33.256 a 33.260, 33.541 a 33.560, 34.241 a 34.260, 34.361 a 34.380, 34.641 a 34.660, 34.741 a 34.760, 34.941 a 34.960, 35.061 a 35.080, 35.361 a 35.380, 35.441 a 35.460, 35.761 a 35.780, 35.841 a 35.858, 35.860, 35.981 a 36.000, 36.021 a 36.060, 36.141 a 36.180, 36.381 a 36.400, 36.421 a 36.440, 36.567 a 36.580, 36.761 a 36.780, 36.821 a 36.840, 37.001 a 37.020, 37.121 a 37.140, 37.201 a 37.220, 37.701 a 37.720, 38.161 a 38.180, 38.201 a 38.220, 38.421 a 38.440, 39.021 a 39.040, 39.181 a 39.220, 39.321 a 39.340, 39.661 a 39.680, 39.861 a 39.880, 39.961 a 39.975, 39.978 a 39.980.

El último cupón pagadero de dichas obligaciones será el de vencimiento 1 de abril próximo.

El reembolso de los títulos amortizados, a razón de 500 pesetas cada uno, con deducción de pesetas cinco por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de aquéllos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barceloneta, los días 2 y 3 de abril próximo, de diez a doce de mañana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos a las mismas horas.

Barcelona, 31 de enero de 1957. 1.176—P.

LERIDA

EDICTO

En los autos de juicio de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, se llama por segunda vez a los que se crea con derecho a los bienes de la causante doña Antonia Piqué Bellat, fallecida en Miralcamp en 21 de octubre de 1952, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, haciendo constar que la única persona que ha comparecido en los autos ha sido don Sebastián Piqué Sans, mayor de edad y vecino de Arbeca, el que ha alegado tener derecho a los bienes, sin indicar el grado de parentesco ni la razón en que funda aquél.

Lerida a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 930—A. J.

MADRIDEJOS

EDICTOS

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia de la villa de Madrifejos y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de habilitación de fondos, promovido por el Procurador don Samuel Santaolalla Moreno Cid, que actualmente se sigue contra el Administrador Judicial de la Testamentaría de doña Carmen Arredondo Escobar se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble, embargado en dicho procedimiento: Cinco mil ochocientos veinte pesetas o partes, en función de doce mil que se le da a toda la finca, en pleno dominio de la casa en el paseo del Cristo, número 1, de esta villa de Madrifejos, con una superficie aproximada de cuatro mil doscientos ochenta metros cuadrados, incluido el solar, compuesta de diferentes dependencias en piso bajo. Linda: por la derecha entrando, con huerto de Arturo Cortés; izquierda, avenida de José Antonio, y espalda, Francisco Rodríguez de la Morena. Tiene portada y puerta de entrada a locales en referida calle. Dichas cinco mil ochocientos veinte partes han sido tasadas en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas. Dicha subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de marzo, tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que servirá de tipo a la subasta el de tasación o sea de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.
2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resultan rematantes.
3.ª Que no han sido presentados, ni suplidos, los títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.
4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrifejos a 26 de enero de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario (ilegible). 1.081.—A. J.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Fernando Mezquita y Ortega, en nombre y representación de don Tirso Febrel Contreras y su esposa, doña América Molinero Manrique, contra don Antonio García Ferrer, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintuno de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada en tales autos, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Urbana.—Casa en Villaviciosa de Odón, calle Mayor, señalada con el número 4 duplicado, compuesta de planta baja, hoy también principal, granero y corral, a la que se une una habitación destinada a tienda; linda: al Norte o espalda, con la parcela señalada con el número 4 triplicado, propia de don Gabriel Gorostegui, en una línea de once metros cinco centímetros por la pared del corral, y otra no continuada, de siete metros treinta centímetros, con lo edificado; por el Oriente o derecha, con calle de Tabona, a la que tiene diecinueve metros de fachada, y con la parcela número 4, propia de doña Emma Gorostegui, en una línea

dianería de dieciséis metros veinte centímetros; por el Sur o frente, la calle Mayor, en la que le quedan siete metros treinta centímetros de fachada, y por el Poniente o izquierdo, la parcela número 4 triplicado, propia de don Joaquín Gorostegui, por una línea medianera de dieciocho metros setenta centímetros, perpendicular a la fachada de la calle Mayor, y por otra de dieciséis metros veinte centímetros con el corral; estas dos líneas forman dos ángulos rectos con la parte del lindero norte, de seis metros treinta centímetros, reseñada. Ocupa la finca una superficie total de cuatro mil quinientos noventa y un plés veintuna centésimas cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, de los que quedan edificados doscientos veintiséis metros diez centímetros, y el resto destinado a gorral.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de ciento doce mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia Acisclo Fernández Carriedo. 1.182—A. J.